

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE
Dn. **MARIANO GAIDO**

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Ing. **ALEJANDRO A. NICOLA**

SECRETARÍA DE FINANZAS
Cr. **FERNANDO SCHPOLIANSKY**

SECRETARÍA DE HACIENDA
Cr. **NELSON LEONARDO CAROD**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Dr. **JUAN MARTÍN HURTADO**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Dr. **SANTIAGO MORAN SASTURAIN**

SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
Prof. **MARIA ESTELA PASQUALINI**

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN
Anl. Sist. **CARLOS JAVIER LABRIN**

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL
Lic. **DIEGO PATRICIO CAYOL**

SECRETARÍA DE CIUDADANIA
Dra. **LUCIANA LEONOR DE GIOVANETTI**

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN
Lic. **JULIO CARLOS RODRIGO ALONSO**

**UNIDAD DE COORDINACION DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES PÚBLICAS
Y RELACIONES INTITUCIONALES**
Sr. **GERARDO GUTIÉRREZ**

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL
Sr. **LUIS GASTÓN CONTARDI**

**SECRETARÍA DE
GOBIERNO**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

**DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:

Elisabet Quintana

Dirección: Avda. Argentina y Roca . C.P.
(8300).-
Tel.(0299) 4491200 -Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

SUMARIO

Edición de 12 Páginas

NORMAS COMPLETAS Páginas 2 a 12

Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico
Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados
Secretaría de Hacienda

DISPOSICIÓN N° 44/2022
NEUQUÉN, 13 de junio de 2022

VISTO:

El Expediente caratulado “ELEVA CUADRO TARIFARIO Y CUADRO DE ARANCELES CUYA VIGENCIA OPERARÁ A PARTIR DEL 1° DE JUNIO / 22” Expediente OE N°4063-C-2022 iniciado por CALF Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén; el Marco Regulatorio de Distribución de Energía Eléctrica aprobado por la Ordenanza N° 14122; el Contrato de Concesión de Distribución de Energía Eléctrica y Alumbrado Público de la ciudad de Neuquén aprobado por la Ordenanza N°14178; y

CONSIDERANDO:

Que el 23 de mayo de 2022 la Distribuidora CALF informó a esta Autoridad de Aplicación respecto de la actualización del Cuadro Tarifario por incremento del costo laboral y de abastecimiento.

Que respecto del costo de abastecimiento, éste se incrementó en función de los nuevos precios establecidos por la Secretaría de Energía en su Resolución N° 305/2022, con un impacto en la tarifa media de CALF del 5,62%.

Que respecto del costo laboral, éste se incrementó en función de la nueva escala salarial acordada en el marco de los convenios colectivos de trabajo del personal de CALF para el mes de junio de 2022, con lo que se calculó el valor para ese mes del Plantel Innominado, con un impacto en la tarifa media de CALF del 5,51%.

Que como consecuencia del incremento del costo de abastecimiento y del costo laboral, el incremento de la tarifa media de CALF es del 11,13%.

Que en lo que respecta al Cuadro de Aranceles, les corresponde un incremento del 8,51%, teniendo en cuenta que ese es el incremento del Valor Agregado de Distribución como consecuencia del aumento del costo laboral.

Que en función de la segmentación introducida en la demanda por la Secretaría de Energía en la citada Resolución N° 305/2022, resulta necesario incorporar en el Cuadro Tarifario las tarifas para Organismos de Bien Público en Baja Tensión y en Media Tensión mayores a 300 kW (T3 GUDI BT y MT).

Que la distribuidora CALF informó que procederá a aplicar el incremento en las tarifas en tres partes, aplicando un tercio del incremento en los costos de Abastecimiento y de Distribución en los meses de junio, julio y agosto de 2022, adjuntando el Cuadro Tarifario y las tasas municipales a aplicar desde el 1 de junio de 2022 con la aplicación del primer tercio de incremento de costos que implica un incremento de la tarifa media de CALF del 3,71%; y el Cuadro de Aranceles a aplicar desde igual fecha con un incremento del VAD del 2,84%.

Que en lo que respecta al Cuadro Tarifario a aplicar a los Usuarios Generadores a partir del 1 de junio de 2022, en el mismo se refleja el incremento total del 11,13% de la tarifa media de CALF.

Que la distribuidora CALF adjuntó la documentación respaldatoria en carácter de declaración jurada y publicó por cinco días hábiles en medios de comunicación, redes sociales y en su sitio web el cuadro tarifario que entrará en vigencia en el mes siguiente a los cinco días de publicación exigidos tanto por el Marco Regulatorio de Distribución de Energía Eléctrica, como por el Contrato de Concesión vigente.

Que, conforme lo establecido en el Artículo 47° del Marco Regulatorio de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica de la Ciudad de Neuquén, aprobado mediante Ordenanza N° 14122 y en el Artículo 13° del Subanexo III, Régimen Tarifario, del Contrato de Concesión, aprobado a través de la Ordenanza N° 14178, corresponde publicar en el Boletín Oficial la comunicación realizada por la Distribuidora CALF a efectos de la entrada en vigencia del nuevo cuadro tarifario.

Que, asimismo, esta Disposición se debe dictar a tales efectos y solo implica la revisión formal de la presentación (comunicación y presentación de la documentación respaldatoria y publicación por cinco días) y no la sustancial (análisis de la documentación presentada para verificar que la actualización del cuadro tarifario fue realizada correctamente); la que seguirá bajo análisis de esta Autoridad de Aplicación.

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPONE

ARTÍCULO 1º: PUBLÍQUESE el nuevo cuadro tarifario presentado por la DISTRIBUIDORA CALF que entrará en vigencia a partir de los consumos realizados en el mes de junio de 2022 y que como ANEXO I forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º: PUBLÍQUESE el nuevo cuadro de aranceles presentado por la DISTRIBUIDORA CALF que entrará en vigencia a partir de los consumos realizados en el mes de junio de 2022 y que como ANEXO II forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE el nuevo cuadro tarifario presentado por la DISTRIBUIDORA CALF para los Usuarios Generadores que entrará en vigencia a partir de los consumos realizados en el mes de junio de 2022 y que como ANEXO III forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE a la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA –CALF– de la presente Disposición.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.-

FDO.: HURTADO

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO (1º de Junio 2022)

Categoría	Unidad	Valores
T1 - PEQUEÑAS DEMANDAS (hasta 10 kW)		
1 - TI-R1 RESIDENCIAL hasta 200 kWh		
Cargo fijo	\$/mes	764,600
Cargo Variable	\$/kWh	4,583
2 - TI-R2 RESIDENCIAL de 201 hasta 400 kWh		
Cargo fijo	\$/mes	1529,201
Cargo Variable	\$/kWh	4,583
3 - TI-R3 RESIDENCIAL mayor a 400 kWh		
Cargo fijo	\$/mes	2293,801
Cargo Variable	\$/kWh	4,583
4 - T1 G USO GENERAL		
Cargo Fijo	\$/mes	2139,115
Cargo Variable	\$/kWh	19,465
5- T1 EP ENTIDADES BIEN PÚBLICAS		
Cargo Fijo	\$/mes	382,300
Cargo Variable	\$/kWh	3,959
6 - T1 ED ELECTRODEPENDIENTES		
Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	0,000
T2 - MEDIANAS DEMANDAS - Mayores a 10 hasta 50 kW		
7 - T2MD - MEDIANAS DEMANDAS		

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO (1º de Junio 2022)

Cargo Fijo	\$/kW-mes	2189,579
Consumo	\$/kWh	6,588

T3 - TARIFA GRANDES DEMANDAS (mayores a 50 kW)

8 - T3GDBT 1 - TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (hasta 300 kW)

Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	3175,212
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	701,071
Consumo Total	\$/kWh	3,708

9 - T3GDBT 2 TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (mayores a 300 kW)

Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	3175,212
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	1021,215
Consumo Total	\$/kWh	12,277

10 - T3GDMT 1- TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 50 hasta 300 kW)

Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	1007,356
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	419,420
Consumo Total	\$/kWh	4,702

11- T3GDMT 2 - TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 300 kW)

Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	1007,356
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	610,948
Consumo Total	\$/kWh	14,240

12 - T3 GUDI BT - TARIFA ORGANISMOS PÚBLICO Baja Tensión

Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	3175,212
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	701,071
Consumo Total	\$/kWh	4,464

13- T3 GUDI MT - TARIFA ORGANISMOS PÚBLICOS Maja Tensión

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO (1º de Junio 2022)

Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	1007,356
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	419,420
Consumo Total	\$/kWh	6,820

T-AP ALUMBRADO PÚBLICO

12- T AP TARIFA ALUMBRADO PÚBLICO

Consumo Total	\$/kWh	7,920
---------------	--------	-------

T-PE USUARIOS DE PEAJES

13 - T PE TARIFA DE PEAJE

Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	1007,356
Consumo Total	\$/kWh	3,443

T-LS TARIFA PARA LOTEOS SOCIALES SIN REGULARIZAR

14 - TLS TARIFA PARA LOTEOS SOCIALES SIN REGULARIZAR

Consumo Total	\$/kWh	0,692
---------------	--------	-------

Aporte de Capitalización

T1 - PEQUEÑAS DEMANDAS	345,16	\$/sum
T2 y T3	486,04	\$/kW contratada

Tasa de Alumbrado Público

T1, T2 y T3	361,60	\$/sum
-------------	--------	--------

Cánon Municipal

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO (1º de Junio 2022)

T1	279,41 \$/sum
T2	5335,29 \$/sum
T3	39491,38 \$/sum

Fondo Municipal

T1	46,96 \$/sum
T2	880,51 \$/sum
T3	6546,29 \$/sum

FDO.) HURTADO

ANEXO II

ARANCELES JUNIO/22

Concepto	MONOFÁSICO			TRIFÁSICO			T2		T3		
	Normal	Antifraude	Sum. Gab.	Normal	Su. Gab.	GPRS Hasta 50 KW	Hasta 50 KW	>50 a 100 KW	> 100 KW Aérea	> 100 KW Subterránea	MT
Cambio de Domicilio	1.851,29	1.851,29	1.851,29	3.702,59	3.702,59	3.702,59	3.702,59	7.405,18	11.107,76	11.107,76	11.107,76
Retiro/Conexión de Medidor	925,65	925,65	925,65	1.851,29	1.851,29	3.702,59	3.702,59	3.702,59	5.553,88	5.553,88	5.553,88
Derecho Conexión (*)	7.557,50	8.661,83	4.912,37	24.277,73	17.391,03	92.400,66	41.123,92	144.248,60	131.518,03	109.302,50	96.346,37
Aviso de Corte	146,46	146,46	146,46	146,46	146,46	146,46	146,46	146,46	146,46	146,46	146,46
Suspensión por Deuda	462,82	462,82	462,82	925,65	925,65	1.851,29	1.851,29	1.851,29	2.776,94	2.776,94	2.776,94
Rehab. Servicio Suspendido	462,82	462,82	462,82	925,65	925,65	1.851,29	1.851,29	1.851,29	2.776,94	2.776,94	2.776,94
Cambio de Med.por rotura o Hurto	4.891,87	4.891,87	4.891,87	3.969,15	3.969,15	92.368,43	14.060,46	14.986,11	14.986,11	14.986,11	14.986,11
Revisión de Medidor in Situ	2.220,38	2.220,38	2.220,38	4.440,76	4.440,76	8.881,52	8.881,52	8.881,52	17.763,05	17.763,05	17.763,05
Reconstraste Medidor en Laboratorio	3.702,59	3.702,59	3.702,59	7.405,18	7.405,18	14.810,35	14.810,35	14.810,35	29.620,70	29.620,70	29.620,70
Adicional colocación Int. Termomagnético	2.460,58										
Adicional colocación int. Dif. Term.	3.222,19										

FDO.) HURTADO

ANEXO III

CUADRO TARIFARIO G D (1º de Junio 2022)

Categoría	Unidad	Valores
T1 - PEQUEÑAS DEMANDAS (hasta 10 kW)		
1 - TI-R1 RESIDENCIAL hasta 200 kWh		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	3,015
2 - TI-R2 RESIDENCIAL de 201 hasta 400 kWh		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	3,015
3 - TI-R3 RESIDENCIAL mayor a 400 kWh		
Cargo fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	3,015
4 - T1 G USO GENERAL		
Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	3,641
5- T1 EP ENTIDADES BIEN PÚBLICAS		
Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	3,015
6 - T1 ED ELECTRODEPENDIENTES		
Cargo Fijo	\$/mes	0,000
Cargo Variable	\$/kWh	0,000
T2 - MEDIANAS DEMANDAS - Mayores a 10 hasta 50 kW		
7 - T2MD - MEDIANAS DEMANDAS		

ANEXO III

CUADRO TARIFARIO G D (1º de Junio 2022)

Categoría	Unidad	Valores
Cargo Fijo	\$/kW-mes	0,000
Consumo	\$/kWh	3,617
T3 - TARIFA GRANDES DEMANDAS (mayores a 50 kW)		
8 - T3GDBT 1 - TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (hasta 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	3,256
9 - T3GDBT 2 TARIFA GRANDES DEMANDAS en Baja Tensión (mayores a 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	14,970
10 - T3GDMT 1- TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 50 hasta 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	3,111
11- T3GDMT 2 - TARIFA GRANDES DEMANDAS en Media Tensión (mayores a 300 kW)		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	14,304
12 - T3 GUDI BT - TARIFA ORGANISMOS PÚBLICO Baja Tensión		
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	4,618

ANEXO III

CUADRO TARIFARIO G D (1º de Junio 2022)

Categoría	Unidad	Valores
13- T3 GUDI MT - TARIFA ORGANISMOS PÚBLICOS	Media Tensión	
Cargo por Potencia Máx.	\$/kW-mes	0,000
Cargo por Potencia Pico	\$/kW-mes	0,000
Consumo Total	\$/kWh	4,474

FDO.) HURTADO